

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCIII

OAXACA DE JUAREZ, OAX, ABRIL 2 DEL AÑO 2011.

No. 14

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO ONCEAVA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

**DECRETO NUM. 145.-** MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. PEDRO LUIS JIMENEZ HERNANDEZ COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, SOLA DE VEGA, OAXACA.....**PAG. 2**

**DECRETO NUM. 215.-** MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE QUE EL C. PABLO BAUTISTA CRUZ, OCUPE EL CARGO SE SINDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ABEJONES, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA.....**PAG.2**

**DECRETO NUM. 216.-** MEDIANTE EL CUAL SE CALIFICAN COMO PROCEDENTES LAS LICENCIAS PRESENTADAS POR LOS CIUDADANOS CONCEJALES PROPIETARIOS Y SUPLENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MARTIRES DE TACUBAYA, OAXACA, PARA EL PERIODO 2011-2013.....**PAG. 3**



LIC. GABINO CUE MONTAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HONORABLES MIEMBROS:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO HA TENDIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 145

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, se pronuncia por adherirse a la determinación tomada por la Asamblea General de Ciudadanos, del Municipio de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, el día 22 de enero de 2011 en el que designan al C. PEDRO LUIS JIMENEZ HERNÁNDEZ, como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, en términos de lo expuesto en el Considerando Tercero del Dictamen.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca; a la Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría de Finanzas del poder Ejecutivo y a la Secretaría General de Gobierno, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 23 de febrero de 2011.

[Signature]

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA PRESIDENTA

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES SECRETARIA

[Signature]

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ SECRETARIO

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACANA JIMENEZ SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., a 03 de marzo del 2011. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., a 03 de marzo del 2011. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

AJ C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 145, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se designa al C. PEDRO LUIS JIMENEZ HERNÁNDEZ como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca.



LIC. GABINO CUE MONTAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HONORABLES MIEMBROS:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO HA TENDIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 215

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en acotamiento a lo dispuesto por los artículos 2, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18, 25 apartado A, fracción II y 59 fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente adherirse al contenido del acta de fecha 05 de enero de 2011, en la que el cuerpo colegiado municipal de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, calificó procedente la renuncia presentada por el C. JESÚS ELEAZAR BAUTISTA CRUZ, al cargo de Síndico Municipal, y al no ver suplentes para ocupar el cargo, dado que, en un municipio regido por el sistema de Usos y Costumbres, esta Soberanía declara procedente que el Ciudadano PABLO BAUTISTA CRUZ, ocupe el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca; a la Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 2 de marzo de 2011.

DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA PRESIDENTA

DIP. ZORAYDA MARISTEL ZIGA MARTÍNEZ SECRETARIA

DIP. FLAVIO ROSA VILLAVICENCIO SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., a 03 de marzo del 2011. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTAGUDO

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., a 03 de marzo del 2011. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PINEYRO ARIAS.

AJ C.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto No. 215, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se declara procedente que el Ciudadano PABLO BAUTISTA CRUZ, ocupe el cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Abejones, Ixtlán de Juárez, Oaxaca.